



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2008

No. 271

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

46

DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122, 123 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y Vigésimo Cuarto Transitorio fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y.

CONSIDERANDO

Que la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 y su reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal; los mecanismos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

PROGRAMA BRIGADAS COMUNITARIAS

1. OBJETIVO GENERAL:

Coadyuvar como factor de vinculación e integración entre autoridades y ciudadanía, para que la población se mantenga informada de manera permanente sobre las acciones de Gobierno que lleva a cabo La Delegación Magdalena Contreras, así como brindar apoyo a la comunidad, desarrollando actividades de beneficio social, en dos niveles de atención: comunitario y particular.

2. META FÍSICA:

Participar en todas las Unidades Territoriales es decir 47 colonias de la Delegación La Magdalena Contreras para beneficiar a 235,000 habitantes.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

Partida presupuestal 4105

4. POLÍTICAS Y/O NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

4.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BRIGADISTAS COMUNITARIOS

1.- El brigadista debe vivir en la Unidad Territorial dentro de la demarcación política de La Magdalena Contreras en la que quedara adscrito.

4.2 REQUISITOS

1.- El brigadista debe presentar la siguiente documentación:

- 2 fotografías tamaño infantil
- certificado médico original
- copia de acta de nacimiento
- copia de comprobante de domicilio
- copia de comprobante de estudio
- copia de credencial de elector

2.- Ser mayor de 18 años de edad

3.- Entregara reportes

4.- Firmara carta compromiso

Horario: lunes a viernes de 4 a 6 horas diarias.

5. PROCEDIMIENTOS DE SUSTITUCIÓN

5.1 SUSTITUCIÓN

La sustitución de los brigadistas comunitarios, se presentan por

- El no cumplimiento de las obligaciones será causa de baja.
- Proporcionar información falsa sobre sus datos proporcionados
- Tener conocimiento de que el Brigadista Comunitario percibe otra remuneración por parte de la Delegación.
- En caso de defunción
- Cuando así lo determine la Dirección General de Participación Ciudadana

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

Se otorgará el apoyo económico \$2000.00 pesos de acuerdo con el número de integrantes y del presupuesto de cada Unidad Territorial en base con la Consulta Pública realizada en el 2004 en las Unidades Territoriales de La Magdalena Contreras donde se establecieron los puntos de empleo del Presupuesto de Prevención al Delito, donde arrojo como resultado el manejo de Brigadas Comunitarias con el fin de integrar a los vecinos.

7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

7.1 DERECHOS

Todo vecino de la Unidad Territorial puede ser integrante de las Brigadas Comunitarias
Apoyo económico

7.2 OBLIGACIONES

Presenta reportes

Realizar tareas encomendadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento

8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE RECURSOS

El no cumplimiento de las obligaciones será causa de baja del Programa Prevención al Delito.

- Proporcionar información falsa sobre sus datos proporcionados
- Tener conocimiento de que el Brigadista Comunitario percibe otra remuneración por parte de la Delegación.
- En caso de defunción
- No presentar listas de asistencia bien requisitadas
- Cuando así lo determine la Dirección General de Participación Ciudadana

9. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento vigilara el seguimiento del programa de Brigadas de Prevención al Delito.

10. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Atención Ciudadana cuando considere le excluya o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

11. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el capítulo séptimo en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Dirección general de Participación Ciudadana, ubicada en Álvaro Obregón No 20 Colonia Barranca Seca.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Se promoverá como coadyuvante la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la jefatura de Unidad departamental de Control y Seguimiento así como de la sociedad organizada y la comunidad en general con el propósito de sumar esfuerzos de participación en beneficio de la población.

DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122, 123 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y Vigésimo Cuarto Transitorio fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y.

CONSIDERANDO

Que la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 y su reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal; los mecanismos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismo de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

PROGRAMA APOYO CON GRUPO MUSICAL O MARIACHI

1. OBJETIVO GENERAL:

Apoyar con grupo musical o mariachi a la población contrerense para llevar a cabo las festividades religiosas o cívicas de la demarcación y preservar así las tradiciones.

2. META FÍSICA:

Participar en todas la Unidades Territoriales es preservando las tradiciones en las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras para beneficiar a 235,000 habitantes.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

Partida presupuestal 4105

4. POLÍTICAS Y/O NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

- La Dirección General de Participación Ciudadana únicamente autorizara el apoyo de mariachis o grupos musicales a las personas que vivan dentro de esta demarcaron política.
- El solicitante deberá entregar solicitud por escrito o por medio del Centro de Atención Ciudadana a la Dirección General de Participación Ciudadana, con copia a la Subdirección de Programas Participativos.

5. PROCEDIMIENTOS DE SUSTITUCIÓN Y REVALIDACIÓN DE APOYOS.

No aplica

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

En el caso de Grupo musical el apoyo se realizara con cuatro horas para amenizar dicho evento

En al caso de Mariachi el apoyo es de una hora de servicio.

7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

DERECHOS

Todo vecino de la Delegación la Magdalena Contreras puede solicitar el Apoyo de Grupos Musicales o Mariachis

OBLIGACIONES

Presenta oficio de solicitud

SANCIONES

No aplica

8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE RECURSOS

- Proporcionar información falsa
- Hacer mal uso del recurso

9. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Programas Participativos vigilara el seguimiento del programa de Apoyo de Grupos Musicales o Mariachis.

10. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Atención Ciudadana cuando considere le excluya o si algún servidor publico incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

11. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista la población beneficiaria y publico en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con los dispuesto en el capitulo séptimo en los

artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Dirección general de Participación Ciudadana, ubicada en Álvaro Obregón No 20 Colonia Barranca Seca.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

No aplica

DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122, 123 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y Vigésimo Cuarto Transitorio fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y.

CONSIDERANDO

Que la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 y su reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal; los mecanismos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

PROGRAMA APOYO DEL SERVICIO FUNERARIO BÁSICO

1. OBJETIVO GENERAL:

Prestar los servicios funerarios básicos a la comunidad de escasos recursos que lo soliciten, mediante un convenio con alguna funeraria, para satisfacer una de las necesidades básicas de la población

2. META FÍSICA:

Satisfacer una de las necesidades básicas de la población de la Delegación La Magdalena Contreras para beneficiar a 235,000 habitantes.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

Partida presupuestal 4105

4. POLÍTICAS Y/O NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

- La Dirección General de Participación Ciudadana, únicamente autorizara el Servicio Funerario Básico a las personas que se considere sean de escasos recursos económicos, mediante un breve estudio socioeconómico.
- Únicamente se autorizara el Servicio Funerario Básico a las personas que vivan dentro de esta demarcación.
- El o los solicitantes deberán entregar copia del certificado de defunción y copias de la credencial de elector del solicitante. Cuando interviene la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es el Ministerio Público quien envía copia de la averiguación previa, y anexa estudio socioeconómico.

5. PROCEDIMIENTOS DE SUSTITUCIÓN Y REVALIDACIÓN DEL APOYO DEL SERVICIO FUNERARIO BÁSICO

No aplica

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

No aplica

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se otorgara el Servicio funerario básico

7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

DERECHOS

Todo vecino de la Delegación La Magdalena Contreras puede solicitar el apoyo de Servicio Funerario Básico.

OBLIGACIONES

Presentar la documentación requerida

SANCIONES

No aplica

8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE RECURSOS

- No acudir a la recepción del apoyo
- Proporcionar información falsa
- Si su situación económica no lo necesita
- Hacer mal uso del recurso

9. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Dirección General de Participación Ciudadana vigilara el seguimiento del programa de Servicio Funerario Básico.

10. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Atención Ciudadana cuando considere le excluya o si algún servidor publico incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

11. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista la población beneficiaria y publico en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con los dispuesto en el capitulo séptimo en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Dirección general de Participación Ciudadana, ubicada en Álvaro Obregón No 20 Colonia Barranca Seca.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS / SECTORES

Se promoverá como coadyuvante la participación de la Funeraria, cuando interviene la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es el Ministerio Publico quien envía copia de la averiguación previa, así como la sociedad organizada y la comunidad en generar al con el propósito de sumar esfuerzos de participación.

DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 120, 122, 123 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y Vigésimo Cuarto Transitorio fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y.

CONSIDERANDO

Que la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 y su reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal; los mecanismos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

EXPERTOS EN ACCION

OBJETIVO

Brindar un programa de apoyo a profesionistas jubilados y/o pensionados en el cual desarrollen un trabajo que permita capitalizar su experiencia acumulada y otorgue beneficios a la comunidad.

2. META FISICA

Participar en todas las unidades territoriales es decir 47 colonias de la Delegación La Magdalena Contreras para beneficiar a 235,000 habitantes.

3. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Partida presupuestal especial para este programa.

4. POLITICAS Y/O NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

4.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EXPERTOS EN ACCION BENEFICIARIOS

- Deberá vivir en la Unidad Territorial de la demarcación La Magdalena Contreras en la que quedara adscrito.
- El numero de beneficiarios se determinara de acuerdo con el presupuesto del programa y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- Contar con un mínimo de 5 años de residencia en el lugar.
- Cumplir con el perfil para atender las actividades comprometidas, en este caso, profesionista titulado.
- Tener disposición para participar en actividades de desarrollo comunitario en beneficio de la población, preferentemente las colonias que presentan mayor índice de marginalidad, promoviendo su incorporación al desarrollo social.
- Acreditar su condición de jubilado y/o pensionado por parte del IMSS o ISSSTE
- Gozar de buena condición de salud para que el solicitante esté en la capacidad de realizar las actividades programadas, requiriéndose en caso necesario la presentación de una constancia médica para su ingreso.

4.2. REQUISITOS

- 2 fotografías tamaño infantil
- Credencial de jubilado
- Cedula profesional o comprobante de estudios
- Comprobante de domicilio
- Copia de credencial de elector
- Certificado medico original
- Firmar carta compromiso
- Informe de actividades y lista de asistencia mensual
- Proyecto anual de actividades
- Control de población atendida

5. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

- Se otorgarán apoyos económicos a jubilados y/o pensionados que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que participen en proyectos de beneficio social enmarcados en las siguientes acciones:
- Procuración de justicia;
- Salud preventiva y nutrición infantil;
- Alfabetización y educación para adultos;
- Rescate y conservación de las tradiciones, valores cívicos y culturales de las localidades, especialmente las indígenas;
- Seguridad e identidad jurídica;
- Capacitación para el trabajo;
- Promoción de los principios de equidad y género;
- Cultura de prevención y protección civil;
- Educación y cultura;
- Apoyo y fomento de proyectos productivos y empresas sociales;
- Asesoría técnica y administrativa a microempresas;
- Apoyo a la recuperación económica en zonas de desastre;
- Fortalecimiento municipal;
- Asistencia técnica;
- Investigación básica y aplicada;
- Atención a los damnificados en zonas de desastre;
- Desarrollo de infraestructura social básica;
- Cuidado, conservación y rescate del medio ambiente, y
- Fortalecimiento de programas de construcción y mejoramiento de vivienda.

5.1 IMPORTE

Los apoyos económicos se otorgarán de la siguiente manera:

Apoyo mensual de hasta por \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por jubilado y/o pensionado. Estos apoyos económicos se otorgarán por un periodo de hasta doce meses dentro del mismo año fiscal, requiriéndose una colaboración mínima de 15 horas semanales.

6. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCION Y SUSPENSION DE RECURSOS

Las causales de baja del padrón y el consecuente retiro del apoyo a los beneficiarios serán:

No acudir a la recepción del apoyo en 2 ocasiones consecutivas.

Proporcionar información falsa sobre sus datos entregados por el mismo beneficiario.

Tener conocimiento de que el jubilado percibe otra remuneración por parte de la Delegación.

En caso de defunción

No aparecer en las listas de asistencia firmadas correspondiente.

7. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Subdirección de Participación Ciudadana vigilara el seguimiento del programa de Expertos en Acción.

8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Atención Ciudadana cuando considere le excluya o si algún servidor publico incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 32, 33, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

9. ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS / SECTORES

Se promoverá como coadyuvante la participación de las diferentes áreas de la Delegación así como de la sociedad organizada y la comunidad en general con el propósito de sumar esfuerzos de participación en beneficio de la población.

DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122, 123 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y Vigésimo Cuarto Transitorio fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y.

CONSIDERANDO

Que la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 y su reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal; los mecanismos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

OPERADORES VIALES

1. OBJETIVO

Coadyuvar en el tránsito de los cruceros y escuelas de vehículos y peatones de la demarcación, principalmente para un fluido tránsito y evitar congestión vial.

2. META FISICA

Participar en todas las unidades territoriales es decir 47 colonias de la Delegación La Magdalena Contreras para beneficiar a 235,000 habitantes.

3. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Partida presupuestal 4105

4. POLITICAS Y/O NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

4.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERADORES VIALES BENEFICIARIOS

- El operador vial deberá vivir en la Unidad Territorial de la demarcación La Magdalena Contreras en la que quedara adscrito.
- Que disponga de tiempo para realizar las actividades inherentes a este programa comunitario.
- El numero de beneficiarios se determinara de acuerdo con el presupuesto del programa y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- Contar con un mínimo de 5 años de residencia en el lugar.

REQUISITOS

- Acta de nacimiento original
- Copia de acta de nacimiento cotejado
- Comprobante de domicilio
- 2 fotografías tamaño infantil
- Certificado medico original
- Copia de comprobante de estudios

- Copia de credencial de elector
- Firmar carta compromiso
- Entregar reporte de actividades y lista de asistencia mensual.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Se otorga un apoyo económico mensual de entre \$2,000.00 A 4,000 pesos.

La Delegación fijara el estímulo económico mensual de apoyo para los operadores viales, supervisores y coordinadores regionales.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCION Y SUSPENSION DE RECURSOS

Las causales de baja del padrón y el consecuente retiro del apoyo a los beneficiarios serán:

- No acudir a la recepción del apoyo en 2 ocasiones consecutivas.
- Proporcionar información falsa sobre sus datos proporcionados.
- Tener conocimiento de que el operador vial percibe otra remuneración por parte de la Delegación.
- En caso de defunción
- No aparecer en las listas de asistencia firmadas correspondiente.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Subdirección de Participación Ciudadana vigilara el seguimiento del programa de Operadores Viales.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Atención Ciudadana cuando considere le excluya o si algún servidor publico incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS / SECTORES

Se promoverá como coadyuvantes la participación de la Coordinación de Seguridad Publica, la Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Unidad Departamental de Transporte y Vialidad Delegacionales así como de la sociedad organizada y la comunidad en general con el propósito de sumar esfuerzos de participación en beneficio de la población.

DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122, 123 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y Vigésimo Cuarto Transitorio fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y.

CONSIDERANDO

Que la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 y su reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal; los mecanismos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

PROGRAMA “SÁBADO EN TU COLONIA”

OBJETIVO

El Programa “Sábado en tu Colonia, Pueblo, Unidad Habitacional y Barrio” se instituye para mejorar la imagen urbana en todas las Unidades Territoriales de la Demarcación Política Magdalena Contreras, así como para tener un vínculo estrecho entre ciudadanos y gobierno, entendido como un acto de corresponsabilidad, lo que permitirá de manera conjunta la promoción y realización de acciones para contribuir a mejorar la calidad de vida de los contrerenses.

META FÍSICA:

Realizar una jornada por año en todas las Colonias, Pueblos, Unidades Habitacionales y Barrios de la demarcación y demás espacios públicos en donde sea necesario rescatar la imagen urbana.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105 Ayudas Culturales y Sociales

POLÍTICAS Y/O NORMAS DEL PROCEDIMIENTO:

- El calendario de las jornadas se elaborará durante los primeros días del ejercicio fiscal, tomando en cuenta las solicitudes de representantes vecinales y vecinos.
- Previamente se realizará un diagnóstico de la Colonia, Pueblo, Unidad Habitacional o Barrio a visitar, mediante el cual se detecte los baches, coladeras que requieren desazolve, material de construcción y cascajo en la vía pública, carros chatarra o abandonados, árboles en vía pública que requieren poda, luminarias fundidas y focos de infección.
- En el caso de la entrega para pintura de fachadas, previamente se hará una visita a los domicilios que tengan graffiti o presenten deterioro en su fachada, a fin de invitarlos a pintar el día de la jornada.
- Los días martes de cada semana se realizará una reunión de coordinación con las 8 Direcciones Generales y Coordinaciones, a fin de entregar el diagnóstico, el territorio que cubrirá cada área, así como discernir asuntos en relación al mejoramiento de Programa.
- Previo a la jornada cada área realizará un recorrido a la zona que le corresponda, en donde su función principal es el deshierbe, balizamiento, barrido y limpia de postes.
- La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente se encargará de la poda de árboles señalados en el diagnóstico, barrido manual y deshierbe en toda la colonia.
- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano se encargará de la reparación de luminarias, desazolve, bacheo, retiro de cascajo y mantenimiento de las fachadas de Escuelas y reparación y pintura de juegos infantiles.
- La Dirección General de Participación Ciudadana se encargará de la difusión, la entrega de pintura para fachadas, retiro de triques, así como de la atención, recorridos y peticiones de los vecinos en general.
- Los días jueves de cada semana se realizará la difusión del Programa en la Colonia Pueblo, Unidad Habitacional o Barrio que corresponda, por medio de volantes, carteles doble carta y perifoneo.
- La Dirección General de Participación Ciudadana el día de la jornada realizará recorrido con vecinos, a fin de detectar problemática que se pueda resolver en el momento, así como tomar nota de acciones que requieren de más tiempo.
- La Dirección General de Participación Ciudadana concentrará el informe de los trabajos y acciones que se realizaron en la colonia correspondiente.
- La Coordinación de Comunicación Social elaborará carteles que contengan imágenes fotográficas del antes y después de la jornada "Sábado en tu Colonia"

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Los días sábados de 9:00 a 14:00 hrs. se realizará la jornada en donde se llevarán acabo las siguientes acciones:

- Deshierbe
- Barrido Manual
- Poda de árboles en vía pública
- Recolección de basura
- Desazolve
- Bacheo
- Balizamiento (Pinta guarniciones y señalamientos viales)
- Retiro de cascajo en vía pública
- Reparación de luminarias
- Recolección de triques
- Donación de pintura para fachadas y zaguanes
- Retiro de vehículos chatarra o abandonados

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

No aplica

PARTICIPACIÓN SOCIAL

En cada una de las colonias se invitará a los vecinos a integrarse a las acciones, así como a colaborar pintando su fachada.

EJECUCIÓN

Los Funcionarios Públicos son responsables de la Ejecución del Programa y los vecinos contribuyen.

SEGUIMIENTO

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Relaciones Comunitarias vigilara y dará seguimiento al Programa.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Atención Ciudadana cuando considere le excluya o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 32, 33, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Para el desarrollo de este Programa será fundamental la coordinación y participación de las 8 Direcciones y Coordinaciones que integran la Jefatura Delegacional.

DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS**PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122, 123 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y Vigésimo Cuarto Transitorio fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y.

CONSIDERANDO

Que la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 y su reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal; los mecanismos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

INFRAESTRUCTURA URBANA**1. OBJETIVO**

Brindar apoyo a los grupos vulnerables de la demarcación, en cuanto a la construcción de muros de contención en zonas de alto riesgo, escalinatas y andadores, para la mitigación y/o eliminación de riesgo, que ponga en peligro su integridad física, así como sus bienes, y de mejorar su entorno al proporcionar accesos seguros a la población sobre todo a la gente de la tercera edad y niños.

2. META FÍSICA

Brindar apoyo a los grupos vulnerables de la demarcación, en cuanto a la construcción de muros de contención colindante con vialidad y/o alto riesgo, escalinatas y andadores, para la mitigación y/o eliminación de riesgo, que ponga en peligro su integridad física, así como sus bienes, y de mejorar su entorno al proporcionar accesos seguros a la población sobre todo a la gente de la tercera edad y niños.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida presupuestal 4105

4. POLÍTICAS Y/ NORMAS DE PROCEDIMIENTO**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS OBRAS POR REALIZAR**

- Sólo se atenderán las solicitudes que ingresen a través del Centro de Servicios de atención Ciudadana
- Solo se atenderán solicitudes de obra que se encuentren en vía pública y que redunden en un beneficio general y social de la comunidad
- No se atenderán solicitudes de particulares, ya que los mismos por tratarse de predios particulares, solventaran sus necesidades, únicamente si lo solicita se les otorgara asesoría técnica.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura Urbana, proporcionara sólo asesoría técnica y materiales de construcción que tenga en existencia
- Que cuente con su comité de alianza constituido
- Todas las obras deberán ser concluidas en un lapso mínimo de tres meses y máximo seis dependiendo del tipo de obra del que se trate
- No se atenderán peticiones si se encuentran, previa verificación del caso, en zona Federal y Ecológica
- Todas las obras deberán tener un máximo de 15.00 mts. de longitud y 4.00 mts. de altura máxima
- Las obras que no respeten las especificaciones técnicas y el calendario de ejecución serán amonestadas en dos ocasiones y en la tercera se les cancelara definitivamente

REQUISITOS:

- Solicitud ingresada a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana
- Que cuenten con expediente completamente requisitado
- El solicitante aportara la mano de obra y las herramientas necesarias, comprometiéndose a hacerse cargo de la ejecución de la obra en los términos que señala la minuta de Inicio de Obra y conforme a las indicaciones del supervisor asignado y en caso contrario se obliga a acatar la suspensión temporal o definitiva de la obra
- Se atenderán obras que presenten riesgo alto y que se encuentren en vía pública

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Otorgar asesoría técnica y material a los vecinos de la demarcación en la elaboración de obras de Infraestructura Urbana, en vía pública

CAUSA DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE RECURSOS

- Las obras que no respeten las especificaciones técnicas y el calendario de ejecución serán amonestadas en dos ocasiones y en la tercera se les cancelara definitivamente
- Por falta de mano de obra por parte de los vecinos para realizar la obra
- Por falta de material por parte de la Delegación

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Subdirección de Programas Participativos vigila el seguimiento de las obras.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Atención Ciudadana cuando considere le excluya o si algún servidor publico incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/ SECTORES

Se promoverán como coadyuvantes la participación de la Jefatura de Atención Comunitaria para la conformación de los Comités Vecinales, así como el Área de Protección Civil y Dirección General de Tenencia de la Tierra para sumar esfuerzos de participación en beneficio de la población, así como para cumplir con la normatividad vigente.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquense los presentes lineamientos y mecanismos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de enero del 2008.

(Firma)

LIC. HECTOR GUIJOSA MORA
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVES DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Lic. Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122, 123 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y Vigésimo Cuarto Transitorio fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33 y 35, y su reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Por lo anterior, la Delegación Magdalena Contreras establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes para los programas de:

BECAS MUSICALES JUVENILES 2008 EN MAGDALENA CONTRERAS

La falta de opciones y recursos para realizar actividades musicales que les permitan a los jóvenes contar con una formación integral, motivando al mismo tiempo el desarrollo de habilidades que pudiesen constituirse en una opción profesional a largo plazo y que los aleje de conductas nocivas para su salud física, permitiendo de esa forma su correcta adaptación social, hace necesaria la implementación de un programa, que otorgue las condiciones para que las y los jóvenes puedan realizar una actividad musical de manera formal y adecuada.

1. OBJETIVOS Y ALCANCES

1.1 Objetivo General

Apoyar a las y los jóvenes que deseen participar en la Orquesta Sinfónica Juvenil y Banda de Aliento de la Delegación La Magdalena Contreras, para que cuenten con los recursos para acudir a los ensayos y dar el mantenimiento adecuado a sus instrumentos musicales.

2. META FÍSICA

La meta es otorgar 40 apoyos mensuales a jóvenes miembros:

- 30 de la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras.
- 10 de la Banda de Aliento de La Magdalena Contreras.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105 becas

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

CONCEPTO MONTO

- La beca económica se otorgará de la siguiente manera:
 - \$ 750.00 mensuales a cada uno de los miembros de la Orquesta Sinfónica Juvenil y Banda de Aliento de La Magdalena Contreras.

4.1 Ejecución

- A partir del mes de enero 2008 a diciembre de 2008.
- El monto de la Beca será Mensual
- El periodo de pago será de acuerdo a los procesos administrativos de la Delegación.

5. PROCEDIMIENTO DE ACCESO, CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS y REQUISITOS.

5.1 Procedimiento de acceso

- a) Se procederá a realizar campaña de difusión en toda la demarcación, invitando a todos los jóvenes a participar en la Orquesta Sinfónica Juvenil y la Banda de Aliento.
- b) Los interesados solicitarán su incorporación en el caso de la Orquesta Sinfónica Juvenil en el Centro Cultural La Magdalena Contreras, ubicado en Calle Fortín s/n esquina con José Moreno Salido, colonia Barranca Seca y en el caso de la Banda de Aliento en la Casa de las Bellas Artes ubicada en Camino Real a Contreras número 27, colonia La Concepción.
- c) El número de beneficiarios se determinará de acuerdo con el presupuesto del Programa y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- d) Si por el agotamiento de los recursos del programa no resulten apoyados, quedarán en lista de espera para ser incorporados al padrón de beneficiarios en cuanto haya disponibilidad presupuestal por bajas en el mismo; esta incorporación se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

5.2 Criterios de Selección

- a) Asistir a las sedes de la Orquesta Sinfónica Juvenil y Banda de aliento, en donde se realizará una entrevista por los Directores Titulares de las agrupaciones.
- b) Participar en una audición para comprobar que se cuente con los conocimientos básicos para integrarse a la agrupación de que se trate.

5.3 Requisitos

- Ser joven de entre 10 y 29 años de edad.
- Si se es menor de 18 años presentar carta de autorización y la credencial de elector del padre o tutor.
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Credencial c/ fotografía (Escolar o IFE)
- Dos fotografías tamaño infantil
- Requisitar debidamente el formato de inscripción
- Requisitar carta compromiso

6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

6.1 Derechos

- Los beneficiarios del programa de becas musicales juveniles tienen derecho a recibir, un trato digno y respetuoso
- Participar, sin costo alguno, en la selección e incorporación al programa.
- Recibir el apoyo económico de manera personal.

6.2 Obligaciones

- Asistencia puntual a por lo menos dos ensayos por semana
- Regularidad en sus clases y ensayos
- Conservar su habilidad instrumental
- Presentarse a los ensayos y a las clases con los instrumentos musicales en condiciones adecuadas y con las partituras que les hayan sido proporcionadas para los mismos
- Mantener buena conducta dentro y fuera de la Instalaciones Culturales
- Asistir a todos y cada uno de las presentaciones de la agrupación a la que pertenezcan
- Apoyar en las actividades culturales delegacionales
- Cobrar su Beca a Tiempo

6.3 Sanciones

- El no cumplimiento de las obligaciones será causa de baja del programa de becas

7. PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN Y REVALIDACIÓN DE BECARIOS.

7.1 Sustitución

Las bajas, en el transcurso del año, se presentan por:

- Incumplimiento de obligaciones
- En caso de que los recursos sean utilizados en fines distintos a los señalados en el programa

- Las autoridades culturales y los directores de las agrupaciones serán los responsables de realizar las sustituciones cuando se presenten.

7.2 Revalidación de becarios.

- Este proceso se da al término del año corriente y es cuando se revisa el desempeño y el avance técnico y artístico mostrado por los miembros de las agrupaciones para revalidar la beca.

8. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere que se le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas.

Asimismo, podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; el caso de la Orquesta Sinfónica Juvenil en el Centro Cultural La Magdalena Contreras, ubicado en Calle Fortín s/n esquina con José Moreno Salido, colonia Barranca Seca y en el caso de la Banda de Aliento en la Casa de las Bellas Artes ubicada en Camino Real a Contreras número 27, colonia La Concepción.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS SECTORES/PROGRAMAS

Se promoverá como coadyuvantes la participación de la Coordinación de Coros y Orquestas Juveniles de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

TRANSITORIOS

Único. Publíquense los presentes Lineamientos y Mecanismos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 29 de enero de 2008.

(Firma)

HÉCTOR GUIJOSA MORA
JEFE DELEGACIONAL



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)